



Del control a la prevención, el rol de los tribunales de justicia administrativa en el combate a la corrupción

Adriana García García

¿Qué sucede cuando a pesar de contar con sistemas de sanciones individuales las conductas irregulares continúan cometiéndose?



Respuesta: más y mejor sanción (Tribunales de Justicia Administrativa)



¿Si?

¿Cómo?

Respuestas desde otras
disciplinas que también buscan
disuadir y prevenir conductas
indeseables



¿Qué ha pasado en el mundo de los Derechos Humanos?

- Medidas de no repetición: la existencia de medidas de no repetición como medidas de reparación se basa precisamente en que la información obtenida en las investigaciones y decisiones de ciertos fenómenos puede ayudar a prevenir este tipo de conductas en el futuro.
- Análisis de contexto: más allá del caso individual.

Análisis de Eventos Centinela



Incidentes
aéreos



Incidentes
médicos



Abuso
Policía

¿Por qué nos puede ayudar este tipo de análisis?

- La necesidad de este tipo de análisis sistémico surge de la repetición de circunstancias y actuaciones similares que subsisten a pesar de existir responsabilidades asignadas en casos individuales.
- La permanencia de estas circunstancias y actuaciones en el tiempo aún cuando han existido sanciones individuales sugiere que el sistema en general tiene un problema que debe resolverse.
- Esto sugiere que deben analizarse factores más allá de los individuales y buscar llegar a la raíz o raíces de la causa.

Análisis de Eventos Centinela



¿Quién?



¿Qué?



¿Cómo?



¿Por qué?

Consejo de Estado Colombia = Tribunales de Justicia Administrativa

- Identificación de causas generales (análisis de contexto)
- Cursos de capacitación

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en Colombia: mandato

1. Proponer, implementar y hacer seguimiento a la política pública de prevención del daño, las conductas y los actos antijurídicos.
2. Analizar las providencias judiciales y arbitrales que afecten los intereses del Estado, con el fin de identificar líneas jurisprudenciales y doctrinales que permitan mejorar y prevenir incidentes.
3. Elaborar documentos de análisis tendientes a definir la adopción de políticas de prevención del daño, conductas y actos antijurídicos, con el fin de proponer correctivos y/o reformas normativas.
4. Realizar estudios e investigaciones y mapas de riesgos sobre las principales causas generadoras de litigiosidad en contra del Estado, para definir lineamientos de prevención respecto de dichas causas.
5. Diseñar, implementar y administrar un banco de conocimiento que recopile las buenas prácticas y las lecciones aprendidas.
6. Difundir contenidos para la adecuada actualización jurídica y técnica de los actores

Análisis normativo

1. Órganos Internos de Control
2. Tribunales de Justicia Administrativa

Análisis Sistema General de Responsabilidades

La LGRA prevé los mecanismos de prevención en los artículos 15 a 22. Se establece que las secretarías y los órganos internos de control **podrán** implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. De acuerdo con el artículo 15 estas acciones deberán basarse en:

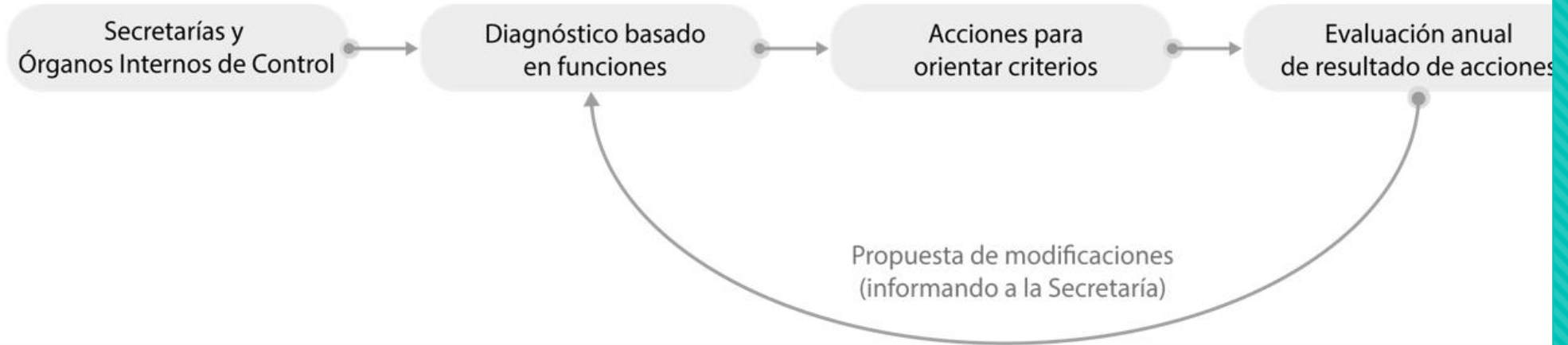
Diagnóstico basado en funciones

Acciones para evaluar funciones

Evaluación resultados de acciones

Propuesta de modificaciones de acciones

PREVENCIÓN



Fuente: elaboración propia

Proceso

Problemática

Falta de claridad en mecanismos de prevención. No existe claridad en cuanto a la forma y consideraciones que deben tomarse para realizar los diagnósticos a que se refieren los procesos de prevención.

Los procedimientos de prevención son optativos.

No se menciona el papel de los Tribunales de Justicia Administrativa.

Legislación estatal

1

8 leyes NO regulan prevención: Campeche, Coahuila, Durango, Hidalgo, Puebla, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

2

2 leyes remiten directamente a la ley general: Jalisco y Nayarit.

3

2 leyes difieren del procedimiento establecido en la ley general: Aguascalientes y Yucatán.

4

20 leyes establecen prácticamente el mismo procedimiento.

Lineamientos

- Algunas leyes mencionaban lineamientos generales para implementar las acciones de orientación que deben observar los Servidores Públicos.
- 21 estados cuentan con lineamientos generales.
- Ninguno especifica el proceso de prevención.

Entidad	Lineamientos generales
Aguascalientes	SI
Baja California	NO
Baja California Sur	SI
Campeche	SI
Ciudad de México	NO
Chiapas	NO
Chihuahua	NO
Coahuila	SI
Colima	SI
Durango	SI
Estado de México	SI
Guanajuato	SI
Guerrero	SI
Hidalgo	SI
Jalisco	NO
Michoacán	NO
Morelos	NO
Nayarit	SI
Nuevo León	NO
Oaxaca	NO
Puebla	SI
Querétaro	NO
Quintana Roo	SI
San Luis Potosí	SI
Sinaloa	NO
Sonora	SI
Tabasco	SI
Tamaulipas	SI
Tlaxcala	NO
Veracruz	SI
Yucatan	SI
Zacatecas	SI
FEDERAL	SI

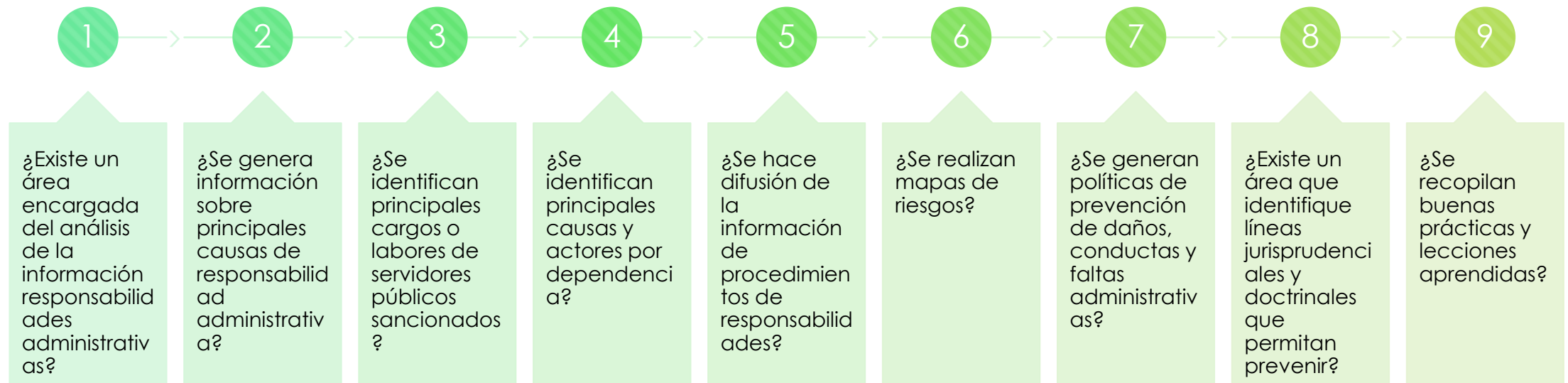
Legislación Tribunales de Justicia Administrativa

- Ninguna legislación menciona procesos de prevención o interacción con el Sistema Nacional Anticorrupción para colaborar en prevención.
- Ninguna legislación incluye procesos de análisis de contexto, medidas de no repetición o análisis de causas.
- Ninguna legislación obliga a la generación de criterios generales en la materia (excepto la jurisprudencia general).
- Únicamente existe la obligación general de generar estadística.

Análisis de información pública

1. Órganos Internos de Control
2. Tribunales de Justicia Administrativa

FOI: Información OICs/ Función Pública



Respuestas recibidas: 4 de 32

NO



Existencia de
estadística



Publicidad de la
estadística



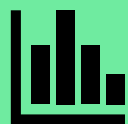
Identificación
de actores



Identificación
de causas

Información Tribunales de Justicia Administrativa

Resultados del análisis de los tribunales de justicia administrativa



19 de 33 tribunales (57%) cuenta con estadística.



2 de 33 tribunales cuentan con un registro público de funcionarios por cargo o entidades que más han recibido sentencias condenatorias (nulidades).



15 tribunales de 33 (42%) realizan actividades de capacitación o retroalimentación con entes de la administración pública.



Ningún tribunal cuenta con un registro público de condenas por responsabilidad patrimonial del estado que especifique autoridad y condena.

Conclusiones